

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00403

De acuerdo con lo dispuesto en auto anterior¹, mediante el cual se reconoció personería al apoderado de la demandada Carolina Andrea Bernate Gutiérrez, así como los escritos aportados por su vocero judicial, el Despacho resuelve:

1.- PRECISAR que, dentro de la oportunidad de ley, la citada ejecutada, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito².

2.- SEÑALAR que de tales medios exceptivos se correrá traslado en los términos del numeral 1° del artículo 443 del estatuto procesal, una vez se encuentre integrado el contradictorio.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 138 fijado el 29 de noviembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 16, providencia del 29 de junio de 2023

² Cuaderno 1, archivo 18

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **213a056d36bbd55c4a2c211f0c40d38a1fd9f8ef39bf77b4e69164bb8d2118f7**

Documento generado en 28/11/2023 06:01:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>